

FAUECH

**FEDERACIÓN NACIONAL DE ACADÉMICOS
DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE CHILE**

**SEMINARIO
ROL DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO**

**Dr. Pedro Vergara Vera
Presidente**



VISIÓN POLÍTICA

Las Universidades del Estado en los últimos años han estado al margen del debate nacional de las políticas públicas. Hasta ahora sólo ha habido una participación relevante de los grupos económicos y políticos, con apoyo de sus medios. La comunidad Académica no ha tenido participación

El modelo actual vigente no permite al interior de nuestras universidades una participación efectiva de los Académicos, Funcionarios y Estudiantes en nuestro quehacer y devenir



Con la movilización estudiantil, ha adquirido más relevancia tener una participación activa y efectiva de todos los actores en la Universidad, con la posibilidad de integrarse e interactuar con otros organismos sociales

La participación de los Académicos se ha limitado en lo sustantivo a administrar lo heredado desde el año 1990

Se requiere a la brevedad alcanzar un acuerdo en la Comunidad Universitaria, para rediseñar un sistema que permita una participación equilibrada que reconozca deberes y derechos de cada uno de los actores



El Modelo actual que rige desde 1981, ha sido perjudicial para el desarrollo de las Universidades Estatales

El autofinanciamiento impuesto las ha desviado de su rol histórico y de bien común, debiendo las autoridades priorizar en desmedro de su quehacer propiamente académico universitario, generar recursos para su funcionamiento.



No es función de las universidades del Estado lucrar con la educación, como tampoco buscar recursos para financiar su funcionamiento.

Aún así, más de 95% de la creación de conocimiento (investigación sistemática y de calidad) la generan las Universidades del Estado y tradicionales



Se nos ha olvidado por el encantamiento de los índices de crecimiento económico, que no somos un país desarrollado.

La sustentabilidad de esos buenos indicadores sólo son posibles a través del desarrollo de conocimiento, que mayoritariamente deben producir las Universidades del Estado, si se quiere que el desarrollo del país favorezca el bien común y no los intereses de minorías o grupos de interés.



No existe una política del Estado para sus Universidades.

No existe un financiamiento adecuado de parte del Estado para sus Universidades, asumiendo que el problema de la educación es un tema de mercado.

La pérdida de la capacidad adquisitiva de las remuneraciones en las Universidades del Estado, ha producido que un número importante de sus Académicos hayan subvencionado el desarrollo de las “Nuevas Universidades” , transfiriendo capital cultural desde el Estado a las arcas privadas.



También la inestabilidad laborar de los Académicos a contrata (y Funcionarios) los ha incentivado a buscar nuevos contratos laborales paralelos que les permita reducir la incertidumbre de sus ingresos



Ley de Universidades del Estado

A.- Rol y misión

La Ley de Universidades del Estado debe:

- Definir el Rol y Misión de las Universidades del Estado



- Especificar que el Modelo de Educación Superior Estatal debe ser laico, inclusivo, pluralista, democrático y humanista, caracterizado por su calidad y gratuidad, cuyo objetivo es formar ciudadanos dotados de conocimientos, principios y valores, comprometidos con el desarrollo integral, intelectual, económico y social del país



- Garantizar para todos los académicos la libertad de cátedra, de asociación y de expresión
- Establecer criterios de discriminación positiva que permitan el desarrollo de las Universidades Estatales regionales, potenciando de este modo su rol en la región



- Asegurar que las universidades estatales no harán discriminación alguna en razón de género, edad, nacionalidad, etnia o raza, condición socioeconómica, religión o ideología de las personas. En consecuencia, el acceso, permanencia y promoción de todos sus miembros, académicos, estudiantes y funcionarios no académicos se basará exclusivamente en la capacidad y méritos personales
- Garantizar la libre expresión de las ideas y la coexistencia de las diferentes doctrinas y corrientes de pensamiento, sin otras limitaciones que las establecidas en la Constitución Política y a las normas del mutuo respeto



B.- Financiamiento

La Ley de Universidades del Estado debe:

- Otorgar el financiamiento que las universidades requieran para cumplir su Rol y Misión
- Proveer los recursos necesarios a sus Universidades para entregar una formación de calidad
- Asignar recursos permanentes para el fortalecimiento de la investigación, mejoramiento de infraestructura y formación de los cuadros académicos



- Otorgar financiamiento específico para formar académicos (y profesores) para el ejercicio de la docencia, investigación y extensión universitarias en los distintos niveles y modalidades del sistema
- Otorgar fondos basales para formación de investigadores jóvenes
- Otorgar fondos basales para formación de Ayudantes para la docencia y para la investigación



- Especificar que las Universidades del Estado deben tener un aporte fiscal por alumno no inferior al promedio actual otorgado a las universidades de los países de la OCDE

C.- Equipamiento

La Ley de Universidades del Estado debe:

- Nivelar la calidad del equipamiento e infraestructura de todas las Universidades del Estado para otorgar una enseñanza de excelencia, otorgando las mismas capacidades de formación e infraestructura a sus alumnos, para tener un sistema nacional de créditos transferibles



D.- Gratuidad y Calidad

La Ley de Universidades del Estado debe:

- Especificar que a los estudiantes de ellas se les debe garantizar una educación de calidad y gratuita financiada con aportes fiscales directos contemplados en la Ley de Presupuesto.
- Garantizar la calidad de la docencia e investigación y, en general, del conjunto del sistema universitario estatal



E.- Transparencia

Las Universidades del Estado deben cumplir a cabalidad con la Ley de Transparencia del Sector Público

F.- Participación Institucional

La Ley de Universidades del Estado debe:

- Definir un Estatuto Marco que permita crear un Cuerpo Colegiado que cumpla la función de un Consejo Normativo Superior o equivalente, en el cual haya una participación efectiva de todos los estamentos de la Comunidad Universitaria en el gobierno Universitario



- Especificar los porcentajes de participación de los Estudiantes, Funcionarios no Académicos y Académicos en la elección de las autoridades de las universidades

G.- Académicos

La Ley de Universidades del Estado debe:

- Mantener y especificar la condición de Empleados Públicos a todos sus funcionarios. Asegurando ser incluidos cada año en la Ley de Reajuste del Sector Público



- Contemplar de forma permanente un Incentivo digno y flexible al Retiro de los Académicos
- Especificar que los recursos para el incentivo al retiro serán aportados íntegramente con cargo al Estado contemplado en la Ley de Presupuesto
- Considerar incentivos especiales para los funcionarios académicos de las zonas extremas del país, en relación a sus remuneraciones y asignaciones.



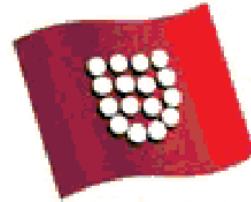
- Establecer un sistema nacional de contratación del personal académico mediante concurso público e informado. Con tribunales mixtos con participación de académicos de las Universidades Estatales externos a la universidad contratante
- Realizar la selección respetando los principios constitucionales de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
- Establecer un sistema de Jerarquización única para todas las Universidades del Estado
- Crear un sistema de acreditación de calidad académica estatal nacional



- Establecer un marco de Carrera Académica única para todas las Universidades del Estado, que contemple la carrera académica de investigación y carrera académica docente
- Especificar que los académicos de las Universidades del Estado de jornada completa pueden acceder a jornadas de dedicación exclusiva. La dedicación exclusiva será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos en representación de la universidad.
- Disponer que el Estado financiará totalmente éstas dedicaciones exclusivas



No pueden las Universidades Estatales
subsidiar con capital humano formado
con recursos del Estado
a las Universidades Privadas



FAUECH

**FEDERACIÓN NACIONAL DE ACADÉMICOS
DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE CHILE**

**SEMINARIO
ROL DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO**

**Dr. Pedro Vergara Vera
Presidente**